



Resolución Directoral

N° 214-2024-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) INFORME N° 657-2024-GRA/GRS/HCM-D-ADM-RRHH, de fecha de recepción 10 de septiembre del 2024, emitido por la Responsable del Área de Recursos Humanos, C.P.C. Choque Ccarita Aided, (ii) MEMORÁNDUM N°557-2024-GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Reglamento de la Carrera Administrativa DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, artículo 182º capítulo XV del término de la carrera. El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución. Artículo 183º.- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Artículo 184.- En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde;

Que, mediante INFORME N° 568-2024-GRA/GRS/HCM-D-ADM-RRHH, de fecha de recepción 08 de agosto del 2024, emitido por la Responsable del Área de Recursos Humanos, C.P.C. Choque Ccarita Aided, hace de conocimiento que teniendo la copia del Acta de Defunción siendo emitida el 03 de Setiembre del 2024, donde se registra la defunción del trabajador Reynaldo Dueñas Mejía, identificado con DNI 40530129, quien tenía vínculo laboral con esta entidad bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 1057 CAS (Ley N° 31131) en el cargo de Auxiliar Asistencial en el Servicio de Mantenimiento. solicita se autorice la emisión del Acto Resolutivo por fallecimiento salvo mejor opinión;

Que, de acuerdo al documento de visto, según acta de defunción de Registros Civiles de Arequipa (RENIEC), el citado trabajador se encuentra registrado con Documento Nacional de Identidad 40530129, y consigna con fecha de fallecimiento de don Reynaldo Dueñas Mejía, el día 26 de agosto de 2024; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de cese por fallecimiento del mencionado servidor;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°576-2024- GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Dispone, acto resolutivo por fallecimiento del trabajador Reynaldo Dueñas Mejía, quien laboraba en el cargo de Auxiliar Asistencial en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Central Majes siendo su fecha de cese el día 26 de agosto del 2024, conforme al acta de defunción.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12º Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Regional N° 176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Responsable de Recursos Humanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el CESE DEFINITIVO, por FALLECIMIENTO del señor REYNALDO DUEÑAS MEJA, identificado con DNI 40530129, A PARTIR del 26 de agosto del 2024, bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 1057 CAS (Ley N° 31131), en el cargo de Auxiliar Asistencial en el Servicio de Mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR VACANTE, a partir del 26 de agosto del 2024, la Plaza de Auxiliar Asistencial, con Código/Registro AIRHSP 000157, bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 1057 CAS (Ley N° 31131) de la Unidad Ejecutora 409- 1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20º y el Artículo 24º de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 24 días del mes de setiembre del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

JOHNNY F. CHURCA RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 60273